

Beneficiario: Antonio Moreno Naranjo.
 Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
 Importe: 402,01 euros.

Beneficiaria: María Teresa Valenzuela Jiménez.
 Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
 Importe: 605,59 euros.

Beneficiario: Víctor Rosales Merlo.
 Modalidad: Adquisición de prótesis auditiva.
 Importe: 545,92 euros.

Beneficiario: Rafael Fernández Marín.
 Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
 Importe: 204,23 euros.

Beneficiario: Manuel Carrasco Martín.
 Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
 Importe: 340,37 euros.

Beneficiario: Aurora Porcel Molina.
 Modalidad: Otras ayudas técnicas.
 Importe: 544,59 euros.

Beneficiaria: Araceli Sarria González.
 Modalidad: Otras ayudas técnicas.
 Importe: 476,51 euros.

Beneficiaria: Carmen Bonilla Ruiz.
 Modalidad: Otras ayudas técnicas.
 Importe: 470,17 euros.

Beneficiaria: María Merino Alonso.
 Modalidad: Asistencia en centro.
 Importe: 2.024,56 euros.

Beneficiario: Eduardo Gimena Pujol.
 Modalidad: Asistencia en centro.
 Importe: 2.024,56 euros.

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención a los fines y para las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma Andaluza; con la advertencia de que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la presente publicación.

Málaga, 7 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/007, sobre protección de menores, por la que se acuerda proponer judicialmente la adopción de la menor que se cita.

Núm. Expte.: 2002/41/007.

Nombre y apellidos: Doña Elisabeth Amores Franco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a doña Elisabeth Amores Franco, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado,

por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de la menor afectada.

En fecha 16 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/007, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de la menor NAF, manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor.

2.º Suspender cautelarmente las relaciones de la menor con sus padres y resto de familia biológica, en tanto la Entidad Pública o el Órgano judicialmente competente no estimen oportuna su modificación.

3.º Formular propuesta previa de adopción de la menor, con las personas designadas por esta entidad pública, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia que corresponda.

4.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor con sus adoptantes entre tanto se resuelve judicialmente la adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Elisabeth Amores Franco podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89 - 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1996/41/557-558-559, sobre protección de menores, por la que se acuerda proponer judicialmente la adopción de los menores que se citan.

Núm. expte.: 1996/41/557-1996/41/558-1996/41/559.
 Nombre y apellidos: Doña Amparo Benítez Torres.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a doña Amparo Benítez Torres, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de los menores afectados.

En fecha 23 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/007, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores IHB, MHB y AHB manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores.

2.º Formular propuesta previa de adopción de los menores con sus acogedores ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia que corresponda.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Amparo Benítez Torres podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89 - 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta

capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1998/41/648 y 649 y 2000/41/401, sobre protección de menores, por la que se acuerda la suspensión de relaciones familiares de los menores que se citan.

Núm. expte.: 1998/41/648 y 649 y 2000/41/401.

Nombre y apellidos: Don Eustaquio Mora Porras.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a don Eustaquio Mora Porras, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de los menores afectados.

En fecha 6 de agosto de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1998/41/648 y 649 y 2000/41/401, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores JMH, AMH y FMH, manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores.

2.º Suspender cautelarmente las relaciones de los menores con sus padres, resto de su familia biológica y allegados, en tanto la Entidad Pública o el Órgano judicialmente competente no estimen oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Eustaquio Mora Porras podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 6 de agosto de 2002.- El Delegado Provincial, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1998/41/648 y 649 y 2000/41/401 y 2001/41/170, sobre protección de menores, por la que se acuerda la suspensión de relaciones familiares de los menores que se citan.

Núm. expte.: 1998/41/648 y 649, 2000/41/401 y 2001/41/170.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Hurtado Martínez y don Enrique Cepero Santana.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que,

intentada la notificación a doña Dolores Hurtado Martínez y a don Enrique Cepero Santana, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de los menores afectados.

En fecha 6 de agosto de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1998/41/648 y 649, 2000/41/401 y 2001/41/170, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores JMH, AMH, FMH y ECH, manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores.

2.º Suspender cautelarmente las relaciones de los menores con sus padres, resto de su familia biológica y allegados, en tanto la Entidad Pública o el Órgano judicialmente competente no estimen oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Dolores Hurtado Martínez y don Enrique Cepero Santana podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 6 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

EDICTO de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones no Contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de fecha 27 de noviembre), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de fecha 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/1991, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Don José Luis Navarro Vela.
Paseo Generalísimo, 8 - 1.º A.
04630 Garrucha.
Expte.: 04/0000202-I-2000.

Don Juan García Ramírez.
C/ Gezabel, 5 - 5.º izda.
04009 Almería.
Expte.: 04/0000491-I/2000.